



Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Solicitud de Precotizaciones para Estudio de Mercado

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus **PRECOTIZACIONES**, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: **Contratar el servicio de suministro de combustibles requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.**

Se solicita enviar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

Correos:

chaquirre@sena.edu.co

atorresd@sena.edu.co

Dirección Radicación Correspondencia:

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Nariño
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Inguapí la Chiricana kilómetro 21 vía a Pasto
Tumaco - Nariño

Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos. De igual forma, si usted lo considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.

El oferente debe discriminar en su pre - cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.

AVERTENCIA: La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: marzo 20 de 2018.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR:

Contratar el servicio de suministro de combustibles requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Solicitud de Precotizaciones para Estudio de Mercado

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible diésel
15101801	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Combustibles o bio-combustibles líquidos basados en plantas	Biodiesel

Clasificación UNSPSC: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar está identificado con el cuarto nivel de Clasificación UNSPSC, así:

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
GASOLINA CORRIENTE	GALON	4.500
BIO-DIESEL	GALON	6.000

Ficha Técnica:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
GASOLINA CORRIENTE: Presentación: Líquida por galón.
BIO-DIESEL - ACPM: Presentación: Líquida por galón



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681

3. VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN: Un (1) mes.



Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Solicitud de Precotizaciones para Estudio de Mercado

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato está previsto que se ejecute en un plazo aproximado de nueve (09) meses y/o hasta agotar presupuesto estimado.

El proveedor debe estar en capacidad de suministrar al Centro las cantidades requeridas y garantizar el abastecimiento permanente de tal manera que no se presente escases.

El proveedor deberá suministrar los insumos objeto del presente contrato mediante un vale debidamente firmado y autorizado por la persona responsable de la entidad.

El proponente deberá certificar que el combustible ofrecido cumpla con los parámetros establecidos por el ministerio de medio ambiente.

El CONTRATISTA, deberá tener mínimo una estación de servicio en la ciudad de Tumaco. La cual debe disponer mínimo de una (1) bahía o isla, con dos surtidores.

El suministro del combustible deberá ser realizado por personal de la firma contratista, teniendo en cuenta el control correspondiente.

El CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible motor instalado en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

El CONTRATISTA, debe aceptar los procedimientos administrativos que determine El Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, para la ejecución del contrato, entregando el suministro mediante recibos previa firma autorizada.

El proponente debe prestar el servicio con la disponibilidad de horarios, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles.

5. Obligaciones.

Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- 1) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2) Pagar al (la) CONTRATISTA en la forma estipulada en el contrato.
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Solicitud de Precotizaciones para Estudio de Mercado

- 4) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

Del Contratista

Generales:

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además de:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del SENA.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad integral, para fiscales y contratación de aprendices (cuando aplique), durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- De conformidad con el artículo 8º literal e) de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
- Mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por las alcaldías, las curadurías urbanas y las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con el tipo de estación de servicio



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681

SENA: Más Trabajo

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Inguapí La Chiricana Kilometro 21 Vía Tumaco - Pasto Tel 7272588 – 7272630

Tumaco – Nariño – Colombia



Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Solicitud de Precotizaciones para Estudio de Mercado

- Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el Decreto 1073 de 2015.
- Garantizar un suministro de carácter regular y estable al Centro, salvo interrupción justificada.

Específicas:

- Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio.
- Mantener vigente el certificado de calibración del instrumento patrón para la calibración de las unidades de medida para la entrega de combustibles líquidos derivados del petróleo, emitido por un laboratorio de metrología acreditado.
- Obtener y mantener vigente el certificado de conformidad de la estación de servicio que posea o utilice, expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico emitido por la autoridad competente. Los certificados de conformidad se deberán renovar como mínimo cada tres (3) años y cada vez que se amplíe o modifique la instalación.
- Mantener a disposición de las autoridades competentes copia de la guía única de transporte, correspondiente a cada uno de los productos recibidos.
- Abstenerse de realizar prácticas comerciales restrictivas o aquellas consideradas como competencia desleal, según lo previsto en la Leyes 155 de 1959 y 256 de 1996, el Decreto 2153 de 1992 y demás normas concordantes.
- El proveedor debe brindar un sistema de control para el manejo del combustible, en donde se especifique como mínimo lo siguiente: Número de consecutivo del sistema de control, proveedor, ubicación de la Estación de Servicio (EDS) en las cuales el vehículo ha recibido combustible, placa del vehículo, tipo de combustible, cantidad suministrada, valor del suministro, fecha, hora y tiempo del suministro.
- Reajustar el precio por galón de combustible durante la vigencia del contrato solamente cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento será el que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará inmediatamente por escrito al SENA la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
- Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681

6. FORMA DE PAGO:

EL SENA realizará pagos parciales de acuerdo a la necesidad del servicio que se haya efectuado, los cuales se darán conforme a solicitud del supervisor del contrato, para lo cual deberá aportar: a) Certificación suscrita



Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Solicitud de Precotizaciones para Estudio de Mercado

por el Supervisor del contrato, en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato. b) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales. c) Certificación del Pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasa o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El SENA pagará previa verificación realizada por la entidad del pago de aportes parafiscales, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje (según aplique).

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

7. VALOR OFRECIDO:

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.

8. VALOR OFRECIDO:

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y jurídicos el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Tumaco (N).

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño, NIT. 899999034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria, y expedidas en el exterior solo en el caso que las personas naturales o jurídicas no tengan domicilio o sucursal en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el CAPCP del SENA, Regional Nariño. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos:



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Solicitud de Precotizaciones para Estudio de Mercado

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.


CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía es del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

San Andrés de Tumaco, Marzo 18 de 2019.

Carlos Hernando Aguirre Riascos
Subdirector (E)

Proyectó: Mónica Alejandra Riascos Villarreal 
Cargo: Contratista, Apoyo área de compras

Revisó: Andrea Estefanía Torres Delgado 
Cargo: Contratista, Asesora Jurídica



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681

SENA: Más Trabajo
Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Inguapí La Chiricana Kilometro 21 Vía Tumaco - Pasto Tel 7272588 – 7272630

Tumaco – Nariño – Colombia